



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

|                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|
| RAD. 73-168-40-03-001-2021-00196-00                                                   |
| Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.                                         |
| Demandante: ALEXIS RAFAEL VILLAR PLATA CC: 84.450.241<br>alexisrafael2009@hotmail.com |
| Demandado: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HERRAN CC: 79.618.516<br>sin correo.              |

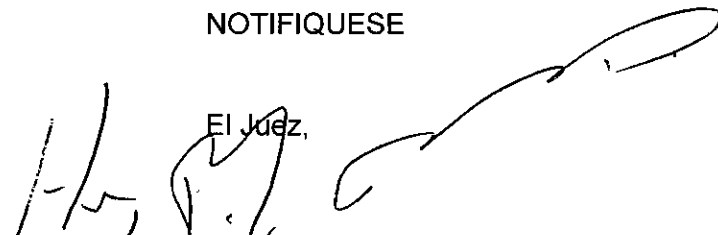
La apoderada de la parte demandante, doctora LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, con facultades para recibir, en escrito anterior solicita dar por terminado el presente proceso, en virtud de un contrato de transacción firmado entre las partes, el cual anexa.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, por transacción del asunto objeto del proceso.
2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda.
3. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La  
providencia anterior es notificada por la  
anotación en el estado No. 173, Hoy 21  
de octubre de 2021  
La secretaria



ARCENIS RAMIREZ.